

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REF. UMH. 2018-00726

NOTIFICADO POR ESTADO No. 151 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

1.- Obren en autos y pónganse en conocimiento de la parte incidentante, las manifestaciones elevadas por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES (archivos Nos. 24 y 27), para que en el término de cinco (5) días, atienda las exigencias realizadas por la mencionada entidad y/o eleve las manifestaciones del caso.

Al respecto, debe tenerse en cuenta, como la prueba fue decretada a costa de la parte incidentante, esta deberá prestar la colaboración necesaria para su práctica.

2.- En consideración a lo manifestado por el GRUPO DE PSIQUIATRÍA FORENSE de la referida institución (archivo N° 28), por secretaría remítasele la historia clínica allegada por la parte demandada (archivos Nos. 29 y 30).

NOTIFÍQUESE (2)

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebf6db14833cec3c71ae6cfa5e0abcf83f002d68cb92e2d779397a7c137b32a3**

Documento generado en 12/09/2022 02:56:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>